



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luz Adriana Henao Taborda, c.c. 43.670.690, y Cindy Lorena Martínez Henao c.c. 1.036.648.295
Demandados	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo nit. 860.028.415-5, Nicolás Pérez Gómez c,c, 1.037.634.642, y Juan Nicolás Álvarez Franco c.c. 1.039.462.366.
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00084-00
Asunto	Decreta Medida

La solicitud de medidas previas presentada por la parte demandante, quien se encuentra con beneficio de Amparo de Pobreza, es procedente, por tanto se decreta la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes, propiedad de la parte demandada.

- Sobre el establecimiento de comercio denominado LOS PINOS PARQUEADERO, identificado con matrícula No. 109699 del 23 de enero de 2018, de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño. Líbrese oficio a la Cámara indicada, advirtiéndole que dicho establecimiento es propiedad del codemandado NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, identificado con c.c. No. 1.037.634.642.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a697dc8ae67429c0a8d283e41beda0882b297db4a774128993637e351c21a8be**

Documento generado en 25/03/2022 01:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>